GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

ANEXO II. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES DE CANTABRIA DESTINADAS A FINANCIAR INVERSIONES EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DESTINADAS TANTO AL USO GENERAL COMO A SU INCORPORACIÓN AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA EN ALQUILER. (Convocatoria 2025)

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Ayuntamiento / Junta Vecinal		CIF/NIF/NIE	Domicilio
Teléfonos	Fax	e-mail	Código Postal
Alcalde/Presidente Junta Vecinal D/Dª			NIF

2.- DATOS DEL EDIFICIO.

Dirección		Referencia Catastral	Año de construcción
Usos del edificio		Localidad	Municipio

3.- DATOS DE LA ACTUACIÓN.

Gastos finales antes de IVA en la ejecución de las obras de rehabilitación, reforma, reparación, conservación, mantenimiento y mejora del edificio.	Gastos finales antes de IVA en la ejecución de las obras de urbanización y reurbanización complementarias.	Gastos finales antes de IVA en los honorarios profesionales, redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.	Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido no susceptible de recuperación o compensación.
(1)	(2)	(3)	(4)
	% de (1)	% de (1) + (2)	

4.- PLAZO DE LAS OBRAS.

Fecha de inicio de las obras	Fecha de finalización de las obras	Prórroga solicitada (En su caso)

5.- DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DEL SEGUNDO PAGO LA SUBVENCIÓN.

(Sólo en caso de haber cambiado los datos bancarios con respecto a la solicitud)

E	S																							

1 . DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

DECLARO bajo mi responsabilidad:

1.- Ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y, en su caso, la documentación adjunta.
2.- Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda y especialmente al cumplimiento de las obligaciones exigidas a la entidad beneficiaria de la subvención a mantener el destino del edifico durante el plazo que se establece en la normativa que regula esta subvención.
3.- No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
4.- Cuando el destino del edificio sea su incorporación al parque público de vivienda en alquiler, se ha suscrito un convenio de colaboración con GESVICAN S.L,M.P para la gestión e incorporación de la vivienda al parque público.
5.- Que ha comunicado, en su caso, a la Consejería competente en materia de Vivienda y Arquitectura de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2 . AUTORIZACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

La entidad beneficiaria de las actuaciones **AUTORIZA EXPRESAMENTE** a la Dirección General competente en materia de Vivienda y Arquitectura:

1.- Para obtener toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económico, de identificación de los edificios, y otra que fuera legalmente pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de reguladoras y en su convocatoria.
2.- Para proceder al tratamiento informático de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesaria para la gestión del procedimiento, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por cuenta de la Administración Pública responsable del fichero, con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso y rectificación de los datos.
3.- Para poner en conocimiento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria cualquier dato o documentación con transcendencia tributaria.
4.- Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los artículos 12 y 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

3 . DOCUMENTACIÓN APORTADA.

La solicitud se presenta acompañada de la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que será aprobada por el órgano municipal correspondiente. (1)
2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que será aprobada por el órgano municipal competente con el contenido que señala las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria. (1)
3.- Certificación expedida por el funcionario o los funcionarios con la habilitación exigida por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el supuesto de las entidades locales menores, certificación expedida por el Secretario de las mismas, o en su caso, por el alcalde pedáneo de los Concejos Abiertos, en el que se contemplen los extremos que señala las bases reguladoras de la subvención y su convocatoria.
4.- Certificado del técnico que haya dirigido las obras en el que se recoja la finalización de las mismas, según la memoria o proyecto subvencionado y de la aptitud de las mismas.

(1) El órgano de las Juntas Vecinales competente para la aprobación de las memorias de actuación y económica es la Junta o, en su caso, el Concejo.

En…… a la fecha de la firma electrónica.

Firmar electrónicamente por la entidad solicitante.

SR. CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE